



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, para la deliberación de la propuesta de modificación e incorporación de la Ordenanza Municipal N° 02-2024-MDP/LC del fecha 29 de enero de 2024, que aprueba el reglamento de aplicación de infracciones y sanciones administrativas (RAISA) 2023 y el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, la Opinión Legal N° Opinión Legal N° 0433-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 07 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°172-2024-MDP-UAT-MMRR de fecha 29 de abril de 2024, de la Unidad de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, normas y regulan materias de sus competencias;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el inciso c) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 menciona que pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 3 del artículo 230° de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consigna el Principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) es un documento de Gestión Municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o trasgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal y tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) es un documento de gestión institucional de la Municipalidad, en la que se ha estructurado medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales de nuestro ordenamiento jurídico nacional y/o local denominada infracción;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que regule la Función Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual normará la competencia de los órganos de línea, el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas;

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2024-MDP/LG, que aprueba el reglamento de aplicación de infracciones y sanciones administrativas (RAISA) 2023 y el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, con fecha 29 de enero del 2024, aprobado por el concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, se trató como Agenda: la propuesta de modificación e incorporación, del reglamento de aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) 2023 e Incorporar al Cuadro Único de Infracciones y sanciones administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, en atención a la solicitud del Informe N° 0172-2024-MDP-UAT-MMRR, de fecha 29 de abril de 2024, de la Unidad de Administración Tributaria remite la propuesta de modificación e incorporación mencionando que se ha podido evidenciar la falta de números de códigos para las infracciones en mención a los principales problemas tributarios que se desarrollan dentro de la jurisdicción, trayendo como consecuencia la inaplicación de esta herramienta de gestión, por lo que, la unidad de administración tributaria al observar la ausencia de infracciones con respecto a la ley N° 31913 ley que modifica la ley N° 28976, ley marco de licencia de funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de establecimiento Asimismo, mediante el análisis del Cuadro de Sanciones, correspondientes al Ítem de unidad de administración tributaria se aprecia la falta de códigos de sanción, medidas complementarias y sanciones en relación al ciclo de generación hasta la disposición final de los mismos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 433-2024- MDP-OAJ/EPC, de fecha 07 de mayo de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa evaluación, Opina que es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



procedente modificar el reglamento de aplicación de infracciones y sanciones administrativas (RAISA) 2023 e incorporación cuadro único de infracciones y sanciones administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, modificar parcialmente el artículo 39 de la RAISA, de la siguiente manera: (-) **clausura temporal**. - Cierre transitorio de un establecimiento comercial, puesto de venta, stand, o similares, entre quince (15) días hábiles hasta noventa (90) días calendarios; disponiendo el empleo de medios físicos como candados y cadenas.



Incorporar en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), las nuevas sanciones detalladas en el Cuadro que es parte del Informe N° 172-2024-MDP-UAT-MMRR.

Inaplicar, las infracciones que tienen similitudes y duplicidad de Cuadro Único De Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Códigos: 01.01.69, 01.01.124 y 01.01.132.



Se derive a la División de Salud lo establecido por el Código N°01.01.113 y a la División de Medio Ambiente el segundo párrafo a lo referente "producir ruidos molestos que perjudiquen al vecindario" con código 01.01.84.

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9, artículos 39, 40, y numeral 3.2 del artículo 83 de la Ley N°. 27972 - Ley Organiza de Municipalidades y con el voto unánime del concejo municipal, y la dispensa de trámite de aprobación del Acta, se aprueba la siguiente Ordenanza;



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación e incorporación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) 2023 Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, aprobado con **Ordenanza Municipal N° 02-2024-MDP/LC** de fecha 29 de enero de 2024, respecto a los siguientes:

MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 39, sanciones no pecuniarias del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RAÍZA:

Clausura temporal. - cierre transitorio de un establecimiento comercial, puesto de venta, stand, similares, entre 15 días hábiles hasta noventa (90) días calendarios

Modificar de la siguiente manera.

- ✓ **Clausura temporal**. - Cierre transitorio de un establecimiento comercial, puesto de venta, stand, o similares, entre quince (15) días hábiles hasta noventa (90) días calendarios; disponiendo el empleo de medios físicos como candados y cadenas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ Incorporar en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), las nuevas sanciones detalladas en el Cuadro:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	UT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	ÓRGANO INSTRUCTOR
01.01.69	Abrir el establecimiento comercial y/o industriales y actividad de profesión sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento	MG	100%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso de bienes para garantizar el pago de la sanción impuesta Clausura temporal o definitiva previa evaluación por reincidencia Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UAT
01.01.124	No colocar en lugar visible, avisos preventivos relativos a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad	L	50%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso de bienes para garantizar el pago de la sanción impuesta Revocatoria de licencia de funcionamiento y/o autorización Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UAT
01.01.132	por romper y/o retirar los cedulones candados estando Clausurado	MG	80%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Acta de constatación Decomiso de bienes para garantizar el pago de la sanción impuesta Revocatoria de licencia de funcionamiento y/o autorización Clausura temporal 15 días. Uso de bloquetas de concreto Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UAT
03.03.240	Por utilizar para acreditar la actividad económica licencia de funcionamiento de persona distinta	G	100%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso de bienes para garantizar el pago de la sanción impuesta Clausura definitiva	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UAT





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- ✓ Implicar, las infracciones que tienen similitudes y duplicidad de Cuadro Único De Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pichari, Códigos: 01.01.69, 01.01.124 y 01.01.132.

Código	Infracción	GRAVEDAD DE INFRACCION	UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	ÓRGANO INSTRUCTOR
01.01.69	Modificar el giro de negocio sin autorización municipal	Grave	50%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Medidas complementarias Revocatoria de licencia de funcionamiento y/o autorización Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01.01.79	Modificar de giro de negocio y/o ampliar en un giro distinto, sin autorización municipal	Muy grave	70%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Retención de bienes muebles para garantizar el pago de la multa impuesta	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01.01.124	Vender los productos en lugar diferentes al indicado en los certificados de autorización	leve	5%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso Revocatoria de la autorización Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01.01.131	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización u fotocheck	leve	5%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso Retención Revocatoria de la autorización Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01.01.132	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta	leve	5%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Decomiso Retención Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
01.01.125	Vender productos fuera del mobiliario de venta o almacenados en malas condiciones	leve	5%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Revocatoria de la autorización Resolución de sanción	UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Se derive a la División de Salud lo establecido por el Código N°01.01.113 y a la División de Medio Ambiente el segundo párrafo a lo referente "producir ruidos molestos que perjudiquen al vecindario" con código 01.01.84.

01.01.113	Contravenir cualquiera de las normas vigentes, en materia de higiene y salubridad	moderado	20%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Retiro Decomiso Denuncia penal
01.01.84	Permitir la alteración del ordenamiento público al interior y en los exteriores del establecimiento y/o producir ruidos modelos que perjudique al vecindario	Muy grave	100%	Notificación preventiva. Acta de Fiscalización Retención Decomiso de productos y artículos Clausura temporal por tres meses calendarios (medida cautelar previa) Medida complementaria Emitir resolución de sanación Clausura definitiva Revocatoria de la autorización Apertura o funcionamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER, subsistente los demás extremos de la Ordenanza Municipal N°02-2024-MDP/LC de fecha 29 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Web de la Municipalidad distrital de Pichari y en el portal de transferencia estándar del Estado Peruano.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Web de la Municipalidad distrital de Pichari, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
OAF
UAT
GM
G. Ashaninka
G.EYDS
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

